

# Amplían Presupuesto Bienal del Pliego del Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social

DECRETO LEY N° 20688

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 0424-73-SINAMOS de 20 de Agosto de 1973, se dictaron las pautas para la realización de un estudio socio-económico del Proyecto "Centros Juveniles de Trabajo y Producción" a cargo del Programa N° 2851 — Inversiones de Apoyo a la Movilización Social, del Presupuesto de Inversión del indicado Pliego;

Que como resultado de las gestiones correspondientes, SINAMOS obtuvo un aporte financiero de S/. 433,000.00 efectuado por la UNICEF en el Perú destinado específicamente a financiar la ejecución del citado proyecto;

Que el monto de tal aportación no ha sido incluido dentro de los ingresos globales que financian el Presupuesto Bienal para 1973-1974;

Que por tal razón, es necesario ampliar el Volumen I — Gobierno Central del Presupuesto Bienal aprobado por 1973-1974;

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, y lo dispuesto en el Artículo 41° del Decreto Ley N° 19864;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Amplíese el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974 en la suma de Cuatrocientos Treinta y Tres Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 433,000.00) según el siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central  
TITULO I: INGRESOS  
CAPITULO V: Ingresos por Transferencias  
2.—Transferencias de Capital  
2.2.—Externas  
PARTIDA 424-A: Aporte de la UNICEF ..... S/. 433,000.00

TITULO II: EGRESOS  
PLIEGO I-23: Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social

PRESUPUESTO DE INVERSION  
PROGRAMA 2851: Inversiones de Apoyo a la Movilización Social

Jefatura Responsable: Dirección Superior  
Partida:  
06.00 Estudios  
06.01 Estudios por Contrata -  
—Estudio Centro Juveniles de Trabajo y  
Producción ..... S/. 433,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,  
Presidente de la República.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA,  
Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO,  
Ministro de Agricultura.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JAVIER TANTALEAN VANINI,  
Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE,  
Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Comercio.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO,  
Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA,  
Ministro del Interior.

General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO,  
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA,  
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 06 de Agosto de 1974.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,  
Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP JOSE ARCE LARCO.

General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO,